

SISTEMA ESPECIAL PARA EMPLEAD@S DE HOGAR

Tramo	Retribución mensual euros/mes	Base de cotización euros/mes	Cuota total	Cuota bonificada
1.º	Desde 0 Hasta 329	306€	116,12€	87,44€
2.º	Desde 329,01 hasta 510	436€	165,46€	125€
3.º	Desde 510 hasta 693	602€	228,46€	172,59€
4.º	Desde 693,01 hasta 876	785€	297,91€	225,06€
5.º	Desde 876,01 hasta 1.061	970€	368,12€	278,12€
6.º	Desde 1.061,01 hasta 1.241	1.151€	436,43€	330€
7.º	Desde 1.241,01 hasta 1.424	1.424,40€	540,60€	408,40€
8.º	Desde 1.424,01	=Retribución*	Variable	Variable

Concepto	Empleador	Trabajador	Total
Contingencias Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
*Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	1,50%		1,50%
Desempleo (*)	5,50%	1,55%	7,05%
Fondo de Garantía Salarial	0,20%		0,20%
MEI	0,75%	0,15%	0,90%

*Se aplicarán los tipos de la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los beneficios en la cotización aplicables en este Sistema Especial son los siguientes:

Existe un descuento del 20% sobre las contingencias comunes a cargo del empleador. Esta bonificación que aparece en el RD 14/2017. Dicha bonificación no elimina la ya existente para familias numerosas. Con la nueva aplicación del derecho a desempleo los empleadores gozarán de una bonificación del 80% sobre los nuevos conceptos a tributar, cotización al desempleo y fogasa.

Familias numerosas: se mantiene la bonificación del 45 % en la cotización por contingencias comunes mientras lo hayan solicitado antes del 01/04/2023.

Reducción del 75% en la cuota por contingencias comunes durante la situación de incapacidad temporal de las personas trabajadoras que tengan cumplida la edad de 62 años. (esta reducción tan solo será aplicable durante el tiempo que dure la incapacidad temporal).

Bonificación del 80% en la cotización al FOGASA (vigente desde el 1 de octubre de 2022).

Bonificación del 100% en la cuota por contingencias comunes por la formalización de un contrato para sustituir a una trabajadora víctima de violencia de género.

Bonificación del 100% en la cuota total por la formalización de un contrato de interinidad para sustituir a la persona trabajadora por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, por nacimiento y cuidado de menor.

Bonificación del 100% en la cuota total de la persona trabajadora sustituida por las causas anteriores